

Filandia Quindío, 27 de agosto del 2025

Doctora:

**OLGA PATRICIA VALENCIA GÓMEZ**

Jefe Oficina Administrativa y de asuntos Jurídicos  
Filandia Quindío.

**OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS JURÍDICOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO".

Yo SIRLY DEL CARMEN DIAZ SIERRA, Mayor de edad, vecino de Armenia Q. identificada con la cédula de ciudadanía número 64.727.044 de Majagual Sucre, desarrollando el contrato de prestación de servicios CPS 241-2025-OA en la Alcaldía Municipal de Filandia Quindío, presentó el siguiente informe de actividades, por el periodo comprendido entre el 27 de julio y el 27 de agosto de 2025 y realizando las siguientes actividades como se detalla a continuación:

| I. CONSIDERACIONES DEL SUPERVISOR  |  |  |
|--|--|--|
| Obligaciones   | Actividades Desarrolladas  | Evidencias   |
| <b>GENERALES</b>   |  |  |
| El contratista además de las obligaciones específicas señaladas en el contrato CPS – 241-2025-OA, cumplió las obligaciones generales que se encuentran consignadas en el estudio previo que soporta la necesidad de suscribir el contrato. |  |  |
| <b>ESPECIFICAS</b>   |  |  |
| <b>1. Brindar asesoría jurídica al ente territorial en el estudio y proyección de documentos para proceder con el reconocimiento o negación de cuotas partes pensionales.</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Reitere la solicitud de cupón de pago del proceso administrativo No. DCR-2025-270305 a través de la Resolución No. 2025-287292 "Por la cual se profiere un Mandamiento de Pago a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES", por concepto de cuotas partes pensionales por valor de DOS MILLONES SETECIEN-</li></ul> | El soporte se encuentra en físico en el archivo de gestión de la entidad en la caja N° 1 y 2 respectivamente – cuotas partes pensionales |

|   | TOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$2.730.803).  |           |         |           |                          |           |                            |           |                            |  |
|---|--|-----------|---------|-----------|--------------------------|-----------|----------------------------|-----------|----------------------------|--|
| <p><b>2. Prestar acompañamiento jurídico en la Defensa Jurídica del municipio de Filandia Quindío, respecto a los cobros persuasivos y coactivos por concepto de cancelación o pago de cuotas partes pensionales, como también las demás acciones que se interpongan en contra de la Entidad Territorial Inherentes a situaciones de obligaciones en Pensiones.</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecté resolución N° 284 del 19 de agosto de 2025, “por medio del cual se reconoce y ordena el pago de una cuota parte pensional a favor de la administradora colombiana de pensiones – Colpensiones.” dentro del proceso administrativo N° DCR-2025-273072, la cual se encontraba contenida en la obligación pensional del comprobante de pago No. 04625000010953, por valor DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$2.423.911).</li> <li>• Proyecté resolución N° 277 del 12 de agosto de 2025, “por medio del cual se reconoce y ordena el pago de una cuota parte pensional a favor de la administradora colombiana de pensiones – Colpensiones.” dentro del proceso administrativo N° DCR-2025-270305. En relación a los siguientes pensionados: de los siguientes pensionados:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="673 1789 1117 2173"> <thead> <tr> <th data-bbox="673 1789 836 1881">N° CEDULA</th> <th data-bbox="836 1789 1117 1881">NOMBRES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="673 1881 836 1981">1.285.167</td> <td data-bbox="836 1881 1117 1981">LUIS EVELIO ROMAN OSORIO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="673 1981 836 2080">1.286.454</td> <td data-bbox="836 1981 1117 2080">EDILBERTO GALVIS JARAMILLO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="673 2080 836 2173">4.422.169</td> <td data-bbox="836 2080 1117 2173">LUIS ANTONIO CORTES CORREA</td> </tr> </tbody> </table> | N° CEDULA | NOMBRES | 1.285.167 | LUIS EVELIO ROMAN OSORIO | 1.286.454 | EDILBERTO GALVIS JARAMILLO | 4.422.169 | LUIS ANTONIO CORTES CORREA | <p>El soporte se encuentra en físico en el archivo de gestión de la entidad en la caja N° 1 y 2 respectivamente – cuotas partes pensionales.</p> |
| N° CEDULA   | NOMBRES  |           |         |           |                          |           |                            |           |                            |  |
| 1.285.167   | LUIS EVELIO ROMAN OSORIO   |           |         |           |                          |           |                            |           |                            |  |
| 1.286.454   | EDILBERTO GALVIS JARAMILLO   |           |         |           |                          |           |                            |           |                            |  |
| 4.422.169   | LUIS ANTONIO CORTES CORREA   |           |         |           |                          |           |                            |           |                            |  |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p><b>3. Prestar acompañamiento jurídico a la entidad territorial en el análisis para proceder con el reconocimiento de bonos pensionales, de acuerdo con la documentación que reposa en la entidad.</b></p> | <p>En el periodo objeto de reporte realicé estudio de viabilidad de bono pensional de la siguiente persona:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• HECTOR FABIO MURILLO OSORIO cc. 4.422.618</li> </ul>  | <p>El soporte se encuentra en físico en el archivo de gestión de la entidad en la caja N° 1 y 2 respectivamente – cuotas partes pensionales.</p> |
| <p><b>4. Apoyar, revisar y proyectar los actos administrativos y las cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales.</b></p>   | <p>Apoyé en la elaboración de los siguientes certificados electrónicos de tiempo laborado cetil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ PEDRO NEL GUEVARA VALENCIA, Cetil N° 202508890001339000140004, del 21 de agosto de 2025.</li> <li>○ JOSE ALDEMAR RAMIREZ GARCIA, Cetil N° 202508890001339000830002 del 11 de agosto de 2025.</li> <li>○ CECIL MARTÍNEZ, Cetil N° 202508890001339000000001, del 01 de agosto de 2025.</li> <li>○ MARIA INES AGUIRRE, Cetil N° 202508890001339000910003, del 13 de agosto de 2025.</li> <li>• Proyecte respuesta a la solicitud de certificado Electrónico de tiempo laborado cetil de la señora MILBIA BUITRAGO ARCILA, en el cual se le informa que, realizada la verificación correspondiente en las bases de datos y archivos físicos y digitales de esta entidad, no se encontró registro de vinculación laboral con el Municipio de Filandia.</li> <li>• Proyecte respuesta a solicitud de certificado electrónica de tiempo laborado Cetil a la señora LIBIA</li> </ul> | <p>El soporte se encuentra en físico en el archivo de gestión de la entidad en la caja N° 1 y 2 respectivamente – cuotas partes pensionales.</p> |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p>INÉS CASA GARCÍA, en el cual se remitir Certificado Electrónico de Tiempo Laborado- Cetil N° 202402890001339000500001 del 08 de marzo de 2024. Se informa que, de acuerdo con la normatividad vigente, los Certificado Electrónico de Tiempo Laborado- Cetil se actualizan únicamente cuando sea necesario realizar modificaciones en los datos del empleado, tales como cambios en el cargo, fechas de inicio y/o finalización de la labor, o cualquier otro dato relevante.</p> |   |
| <p><b>5. Brindar apoyo en la proyección de las cuentas de cobro de cuotas partes pensionales en la cual la entidad territorial es la acreedora.</b></p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecté cuenta de cobro por concepto de cuotas partes pensionales a favor del municipio de Filandia, en contra del Departamento del Quindío por los periodos comprendidos entre el 01/07/2025 al 31/07/2025.</li> </ul>  | <p>El soporte se encuentra en físico en el archivo de gestión de la entidad en la caja N° 1 y 2 respectivamente – cuotas partes pensionales</p> |
| <p><b>6. Brindar apoyo en el análisis y conceptos jurídicos necesarios frente a las solicitudes de indemnización sustitutiva que requieran a la entidad, con el fin de establecer si son claro expreso y actualmente exigible, determinando la viabilidad de su cancelación.</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el periodo objeto de reporte no se presentaron solicitudes de reconocimiento de indemnización sustitutiva.</li> </ul>  | <p>N/A</p>  |
| <p><b>7. Apoyar en la proyección de las justificaciones de las inconsistencias reportadas en el</b></p>  | <p>En el periodo objeto de reporte resolví las siguientes inconsistencias en base al informe oficial pasivocol.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (CODERR: F5-030T). En el</li> </ul>   | <p><a href="https://www.pasivocol.gov.co/webpasivocol/app_menu/">https://www.pasivocol.gov.co/webpasivocol/app_menu/</a></p>                    |

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p><b>informe generado por el Grupo de Análisis de Información de Pasivocol del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</b></p>  | <p>formulario 5-Pensionados hay mesadas pensionales (por Transferencia) y no compartidas con el ISS con un valor menor que el Salario Mínimo del año de corte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (CODERR: F9-A-970C). En el formulario, F9-A - Historia Laboral de Retirados hay registros para los cuales CETIL reporta historia laboral con esta entidad que no se encuentra registrada en esta base de datos.</li> <li>• (CODERR: F9-850D). En el Formulario F9 - Retirados hay retirados que están registrados como fallecidos en la Registraduría Nacional Y susceptibles de depuración.</li> </ul> | <p>app_menu.php</p>  |
| <p><b>8. Prestar apoyo a la entidad territorial para los reportes que requiera el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la base de datos del proyecto PASIVOCOL.</b></p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realicé un envío de la base de datos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público</li> </ul>  | <p><a href="http://127.0.0.1:86/Inicio/Inicio.php">http://127.0.0.1:86/Inicio/Inicio.php</a></p>   |
| <p><b>9. Prestar apoyo en la elaboración y cargue de los requisitos habilitantes en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público como se dispone en la carta circular emitida por el MHCP el 10 de febrero del 2020.</b></p> | <p>En el periodo objeto de reporte realicé seguimiento al desembolso de nómina de pensionado para la vigencia 2025 en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>   | <p><a href="https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co/SedeElectronica/#no-back-button">https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co/SedeElectronica/#no-back-button</a></p> |

**Anexos:**

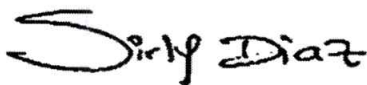
Planilla de pago de aportes No. 7979536946 del mes de julio de 2025.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Para efectos de los aportes al Sistema De Seguridad Social, declaro bajo la gravedad de juramento realizar los aportes al sistema acorde al total de ingresos percibidos, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 que define que el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y **teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización**, esto es, el mes anterior.

Que dicha cotización se efectúa bajo preceptuado en el artículo 3.2.7.1 de las normas ibídem que expresa lo siguiente: *“El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante **corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato**, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente”*.

En todo caso y el contratista que cotice por varios ingresos el pago de aportes se efectuará sobre el valor resultante en cada uno de los contratos, independientemente de que el resultado de la aplicación del 40% al valor mensualizado del contrato o contratos sujetos a retención sea inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente

Así las cosas, he realizado los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social conforme a los ingresos percibidos en el mes de **julio** de 2025 con un IBL del 40% del total de los contratos de prestación de servicios que tengo en ejecución a la fecha.



**SIRLY DEL CARMEN DIAZ SIERRA**  
Contratista